

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE

CONTR 2024/157818 “SERVICIO DE JARDINERÍA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “INFANTA ELENA” DE SEVILLA 2024-2026”

EXPEDIENTE: CONTR 2024/157818

Localidad: SEVILLA

Código Cpv: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques
77340000-5 Poda de árboles y setos

Procedimiento: SERVICIO

Partida presupuestaria: 1600034102/G/45B/21200/41 01

Presupuesto Base De Licitación: 14.515,99 € + IVA (3.048,36 €)

Presupuesto Base De Licitación (IVA Incluido): 17.564,35 €

Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido) incluyendo prórrogas y modificación del 20%:
33.119,68 €

Periodo De Ejecución: Veinticuatro meses dese la fecha indicada en el contrato firmado por la empresa adjudicataria, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

1

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETO DEL PLIEGO**
- 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 3.- MARCO JURÍDICO**
- 4.- ALCANCE DEL SERVICIO**
 - 4.1.- OBJETIVOS DEL CONTRATO**
 - 4.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN**
 - 4.3.- TAREAS A REALIZAR Y PERIODICIDAD**
 - 4.4.- MEDIOS HUMANOS**
 - 4.5.- MEDIOS MATERIALES**
- 5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**
 - 5.1. OBLIGACIONES GENERALES**
 - 5.2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
 - 5.3.- OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
 - 5.4.- RESPONSABILIDADES**
- 6.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**
- 7.- SEGUROS**
- 8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD**



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es el servicio de mantenimiento y limpieza de los jardines, la poda de árboles y setos, la limpieza de viales y acerados, el tratamiento de herbicidas, y el tratamiento fitosanitario contra plagas y enfermedades de las plantas de la Biblioteca Pública Provincial "Infanta Elena" de Sevilla (en adelante BPP), sita en Avenida de María Luisa, 8, de Sevilla.

Su contenido, modulado por las mejoras que pudiera haber ofertado el adjudicatario, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de tal manera que los licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y aquel que resultase Adjudicatario acreditará su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato. Partimos de que se va a necesitar un mínimo de 24h/mes.

El presente Pliego tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias para que el personal de jardinería del presente contrato desarrolle las funciones del citado servicio, así como las tareas complementarias al mismo, con eficacia y cumpliendo con la normativa vigente, a fin de lograr la mayor salubridad de los servicios e instalaciones del inmueble en el que se ubica la Biblioteca. Para ello, el presente Pliego describe las tareas que ha de realizar el personal de jardinería, las áreas del inmueble donde han de actuar (tanto en espacios abiertos al público como en los destinados a las infraestructuras y equipamientos del centro), los productos y maquinarias que se han de usar y la periodicidad de sus tareas.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la normativa vigente reguladora de esta materia, de la que forman parte, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 56/1995, de 20 de enero, por el que se modifica el RD 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización en seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular en dorsos lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1997, de 18 de julio, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.
- Convenio Colectivo de ámbito estatal de Jardinería para los años 2021-2024 (BOE núm. 167, de 13 de julio de 2022).
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio).
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022 y BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre de 2020).
- Orden de 4 de noviembre de 2016, por el que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre).

Asimismo, la empresa adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le sean de aplicación.

4.- ALCANCE DEL SERVICIO

4.1- OBJETIVOS DEL CONTRATO:

1. La conservación de la masa vegetal del inmueble y el mantenimiento del debido ornato de los espacios ajardinados.
2. Garantizar la limpieza de viales y acerados, para evitar el riesgo de accidentes motivados por la caída de ramas o la acumulación de hojas caídas.

4

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Reducir el riesgo de incendios derivado de la acumulación de masa vegetal seca.
4. Reducir el riesgo sanitario y la proliferación de plagas en árboles y setos.
5. Eliminación de especies invasoras.
6. Facilitar la visibilidad a las cámaras de video-vigilancia que garantizan la seguridad del edificio y su entorno.

4.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN

La empresa adjudicataria actuará en las zonas ajardinadas que rodean el inmueble, en los setos del enrejado perimetral, parterres exteriores, y en el jardín situado en el patio interior de la biblioteca.

4.3.- TAREAS A REALIZAR Y PERIODICIDAD

La empresa adjudicataria realizará el servicio de mantenimiento y desbroce de terrenos, el cuidado de jardines y zonas verdes, el control de vegetación estacional, la eliminación periódica de malas hierbas, y el cuidado y poda preventiva de arboles y arbustos.

Asimismo, procederá a la recogida y transporte hasta vertedero autorizado tanto de los residuos que genere la prestación del servicio, como de la basura que pudiera encontrarse en los sectores arriba descritos.

Todas estas tareas se ejecutarán en las condiciones que, con respeto a la normativa vigente, garanticen la mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos, así como la seguridad de personas y bienes.

Respecto a las tareas a realizar por la empresa adjudicataria tanto en los jardines (interior y exterior), como en los setos del enrejado, serán del tenor que sigue:

- Desbroce y escarda de malas hierbas. Se evitará el uso de máquinas desbrozadoras, para impedir daños en el acristalamiento exterior e interior de la Biblioteca.
- Recorte de hiedras tapizantes.
- Recorte de especies arbustivas.
- Recorte de setos.
- Recorte y entutorado de plantas trepadoras.
- Poda de arbolado y limpieza de palmeras.
- Refalcado de árboles.
- Reposición de plantas, suministradas por la propiedad.
- Binado y entrecavado del terreno.
- Mantenimiento y reparación del sistema de riego.



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Riego de acuerdo con las necesidades del terreno.
- Cuidado y riego de plantas enmacetadas situadas dentro o fuera del inmueble.
- Abonado mediante productos orgánicos y químicos.
- Tratamientos fitosanitarios contra enfermedades y plagas.
- Tratamientos con productos herbicidas.
- Limpieza de viales y acerados, de material orgánico e inorgánico.
- Limpieza de arriates y alcorques, de material orgánico e inorgánico.
- Limpieza de zonas cubiertas con gravas o chino lavado, tanto de material orgánico como inorgánico.

Quedarán excluidas del contrato:

- Las talas, terciados y desmochados de árboles, la poda y cepillado del estípite de palmeras, cuando impliquen presencia de un especialista en trabajos de altura.
- La reparación de los elementos de la red de riego, cuando impliquen gasto a la empresa adjudicataria, salvo en el caso de daños causados por el personal de la misma.
- Trabajos anexos no especificados en el presente Pliego, que podrán ser facturados aparte por la empresa adjudicataria, por acuerdo expreso entre las partes.

La periodicidad de los servicios contratados será, al menos, de cuatro visitas al mes, realizadas por un operario durante un periodo de trabajo de seis horas semanales.

La Dirección de la Biblioteca facilitará el acceso y el uso de las instalaciones a los trabajadores para poder realizar el servicio contratado.

4.4.- MEDIOS HUMANOS

El equipo de trabajo mínimo estará compuesto por un operario con categoría de Oficial de Jardinería. El personal encargado de la aplicación de productos fitosanitarios deberá estar en posesión del correspondiente carné de usuario profesional de dichos productos, con nivel cualificado. Del mismo modo, deberá tener formación específica en uso y manejo de la maquinaria a emplear, registro de información de riesgos y medidas preventivas, así como registro de entrega de equipos de protección individual y disponer de reconocimiento médico con aptitud para la aplicación de fitosanitarios.

Para la realización de este servicio se observará lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 167, de 13 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2024 y 31 de octubre de 2026, con posibilidad de prórroga hasta 31 de octubre de 2028.

La Delegación Territorial podrá exigir, previa justificación motivada, la ejecución y/o repetición de cualquiera de las operaciones objeto del contrato sin cargo alguno para la misma.



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EL citado equipo de trabajo deberá ser complementado con el personal perteneciente a aquellos oficios especializados que fuesen necesarios para la correcta ejecución de las diferentes tareas previstas en el presente PPT o, en su caso, en las mejoras del PCAP. En todo caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección en la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

La empresa adjudicataria designará a un miembro de su personal, con categoría de Ingeniero Técnico Agrícola, como interlocutor único ante la Administración contratante y como encargado del desarrollo de los trabajos. Este Ingeniero Técnico formará parte del personal técnico titulado adscrito al servicio y ejercerá las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todas las tareas objeto del contrato.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo. No existirá, por tanto, relación laboral, económica o jurídica entre dicho personal y la Administración contratante.

4.5.- MEDIOS MATERIALES

Corresponde a la empresa adjudicataria aportar todos los medios materiales necesarios para la realización de las tareas definidas en el presente PPT.

Para la correcta ejecución de dichas tareas el adjudicatario proporcionará a su personal la maquinaria, herramientas, utensilios, vestuario, equipos de protección individual y medios auxiliares (tales como andamios, escaleras, medios de señalización, contenedores de residuos, etc.) que resulten necesarios. El mantenimiento y repuestos de los equipos y herramientas - propias o ajenas - usadas en la ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista, al igual que los permisos necesarios para el empleo de los vehículos que fuesen necesarios.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio así como el mantenimiento y repuestos de los equipos y herramientas - propias o ajenas - usadas en la ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista, al igual que los permisos necesarios para el empleo de los vehículos que fuesen necesarios.

La custodia de los citados medios materiales será por cuenta del contratista, siendo de su responsabilidad la pérdida en caso de robo o accidente. En ningún caso se utilizarán las instalaciones como almacén de productos, vehículos o maquinaria.

Con el fin de preservar la integridad de los materiales y evitar el posible deterioro ocasionado por el crecimiento de vegetación, será necesaria una limpieza continua de estos elementos, con mayor frecuencia teniendo en cuenta la reducción del uso de herbicidas en aras de una gestión sostenible y ecológica, libre de elementos químicos salvo por causas estrictamente necesarias y justificadas.

Para las operaciones de poda y cualquier otra tarea que se realice, se adoptarán todas las medidas necesarias de seguridad y salud, señalizando y acotando la zona de trabajo, e impidiendo que cualquier rama u objeto produzca ningún daño a personas o infraestructuras. El adjudicatario deberá disponer de las herramientas de corte manuales o mecánicas necesarias para llevar a cabo esta labor, así como de los medios necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata.

7

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgj3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando por razones técnicas deba ser aplicado algún tratamiento no contemplado en este Pliego, previamente y por escrito debe ser sometido a la aprobación del titular de la Dirección de la BPP, que deberá ser expresamente y por escrito.

La Dirección de la BPP se reserva el derecho de rechazar, motivadamente, el empleo de cualquier maquinaria o material que estime no cumpla con los requisitos fijados en el presente documento.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria deberá:

- Cumplir las obligaciones derivadas del Punto 3 (“Marco Jurídico”) del PPT.
- Estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.
- Evitar o reducir lo máximo posible y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental y generación de residuos durante la prestación del servicio objeto del contrato.
- Estar inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria de la Junta de Andalucía (ROPO), en el Sector de tratamientos fitosanitarios, servicio de aplicación de productor fitosanitarios a terceros.
- Gestionar los residuos generados por la prestación del servicio, depositándolos en vertederos adecuados, según el tipo de residuo y obteniendo los oportunos justificantes documentales de la entrega.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a entregar ante la Administración a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, referidas al personal que preste sus servicios en el ámbito de aplicación de este Pliego.

Es responsabilidad del adjudicatario la reparación de los daños que se produzcan en los centros en el desarrollo del servicio por la actuación negligente de sus operarios.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos,



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tributarios, materiales, de prevención de riesgos laborales, etc.; por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

El adjudicatario deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato.

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio de que se trate. Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir de los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible. Dichos requerimientos deberán ser atendidos por el contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su notificación.

Para el caso de inobservancia o de presentación de documentación anómala o incompleta, se procederá a la incoación de un expediente sumario de Resolución del contrato, que se iniciará por acuerdo del órgano de contratación en el que, de acuerdo con las circunstancias que rodeen el caso y las informaciones de que se disponga, se dará audiencia al adjudicatario para formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo no superior a 3 días hábiles, suspendiéndose cautelámente el abono de las correspondientes facturas hasta que no recaiga resolución.

A la vista de lo alegado por el interesado, o transcurrido el plazo anterior, y previos los trámites legales que correspondan, se dictará resolución por la que:

1º- Se declarará resuelto el contrato administrativo del servicio que se viene prestando por incumplimiento culpable del contratista.

2º- Se procederá a la incautación del importe de las facturas suspendidas cautelámente.

Con esta resolución, que será inmediatamente ejecutiva, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato por el tiempo que reste hasta su finalización utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez resuelto el contrato, por el órgano de contratación se realizarán los trámites necesarios para imponer al contratista la correspondiente prohibición para contratar con la administración, de conformidad con lo establecido en los artículos. 71, 72 y 73 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales y estará en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

9

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En concreto, respecto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria deberá:

1. Disponer de una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva de los puestos de trabajo, así como de la formación e información necesaria sobre los mismos.
2. Garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores.
3. Proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados debidamente homologados para cada puesto.
4. Tomar las medidas necesarias de seguridad y salud, balizando, señalizando y acotando la zona de trabajo e impidiendo que cualquier rama u objeto produzca ningún daño a personas o infraestructuras.
5. No almacenar en los lugares de trabajo ningún producto tóxico y/o químico de jardinería, ni la maquinaria destinada a la ejecución del presente servicio, que puedan afectar a la salud o integridad física de los trabajadores.

No obstante, en caso de que fuera necesario almacenar algún producto de los anteriormente descritos, el adjudicatario dispondrá dicho almacenaje en mobiliario especializado que situará en lugar seguro y que será debidamente identificado mediante señalización visible y permanente, indicando el agente y/o condición de riesgo, conforme a la normativa vigente.

6. Informar al responsable del contrato sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

5.3.- OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La aplicación de productos fitosanitarios se realizará con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Dichos herbicidas deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y estar autorizados para su uso en Redes Viarias.

La empresa adjudicataria deberá estar registrada en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria de la Junta de Andalucía (ROPO).

Las pulverizaciones se realizarán empleando ropa de protección adecuada. Los residuos generados serán tratados mediante gestores autorizados que se encargarán de llevarlos a sus plantas de tratamiento correspondiente. Se emplearán bidones de las dimensiones adecuadas para el almacenaje y transporte del herbicida debidamente etiquetados con el fin de evitar vertidos al entorno.

Se realizará habitualmente el mantenimiento de limpieza de la maquinaria para evitar cualquier tipo de pérdida o vertido al suelo.

5.4.- RESPONSABILIDADES

10

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgj3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta prestación de los servicios contratados y de los daños y perjuicios que, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PPT, puedan ocasionarse en las especies vegetales, infraestructuras, equipamientos, mobiliario y demás elementos de propiedad de la Biblioteca, así como los que pudiesen causarse al personal de la Administración o a las personas o bienes de terceros. A tal fin, la empresa adjudicataria tendrá suscrita la correspondiente póliza de seguro por responsabilidad civil.

6.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La persona designada por la Administración como Responsable del contrato tendrá las funciones de supervisión, control y seguimiento de la ejecución del mismo. El Responsable comprobará:

- Que la empresa adjudicataria cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.
- Que su personal desempeña con diligencia y eficacia las tareas encomendadas.
- Que los medios técnicos empleados resultan suficientes y eficaces para alcanzar los objetivos previstos en el Punto 4.1 del PPT.

Tras cada sesión de trabajo, el personal de la empresa adjudicataria entregará un parte a la Dirección de la Biblioteca, en el que se identifica, indica las horas de trabajo y las tareas realizadas.

El Responsable del contrato o la persona en quien éste delegue, se reunirá semanalmente con el responsable de la empresa adjudicataria, a fin de ser informado de las actuaciones que se llevarán a cabo para la supervisión de todos los sectores y subsanar las deficiencias detectadas.

Para facilitar la labor del Responsable del contrato, la empresa adjudicataria le remitirá informes mensuales, firmados por el encargado del desarrollo de los trabajos, en el que se describirán las tareas realizadas en cada zona de actuación, la fecha o periodicidad de tales tareas.

También se incorporará al citado informe la descripción de las incidencias producidas, los problemas y anomalías detectados y su propuesta de solución, así como cualquier observación que se estimase conveniente para mejorar la calidad del servicio que se presta.

7.- SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios establecidos por la normativa vigente, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a objetos y bienes por un importe mínimo de 300.000 €. El contratista deberá responder, además, por los daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD

La Empresa Adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL

Fdo: Gema Trujillo Martín



GEMA TRUJILLO MARTIN		06/06/2024 10:22:31	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhoUuK1xxD3nVaOXW17qzgJ3FN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	